



**RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 116 - 2014-AMPN**

Nasca, 22 ABR. 2014

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, en armonía con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el literal 20 del Art. 20° de la Ley N° 27972 -- Ley Orgánica de Municipalidades, establece que son atribuciones del Alcalde, delegar atribuciones administrativas en el Gerente Municipal; en concordancia con los Artículos 27° y 39° de la citada norma que indica que la Administración Municipal está bajo la dirección y responsabilidad del Gerente Municipal; funcionario de confianza a tiempo completo y dedicación exclusiva designado por el Alcalde, resuelve los aspectos administrativos a su cargo a través de Resoluciones y Directivas respectivamente; así como las funciones específicas contenidas en el Art. 78° y siguientes de la precitada norma;

Estando, a lo expuesto y contando con la visación de la Gerencia de Asesoría Jurídica y de conformidad a las facultades conferidas por el numeral 6 de Art. 20° de la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO**, el ARTÍCULO CUARTO, de la Resolución de Alcaldía N° 0378-2012-A/MPN, de fecha 17 de Octubre del 2012, en el extremo que DELEGA, en la Unidad de Logística de la Oficina de Administración, la facultad de Aprobación de los Expedientes de adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO**, el ARTICULO QUINTO de la Resolución de Alcaldía N° 0378-2012-A/MPN, de fecha 17 de Octubre del 2012, en el extremo que delega en la Oficina de Administración, la facultad de aprobación de los expedientes de contratación para la adquisición de bienes y contrataciones de servicios.

**ARTICULO TERCERO.- DELEGAR** en la Gerencia Municipal, las facultades de Aprobación de los expedientes de contratación para la adquisición de bienes y contratación de servicios.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR**, a la Secretaría General, hacer de conocimiento la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas y Unidades Orgánicas, que por la naturaleza de sus funciones tengan injerencia en el cumplimiento de la misma.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE



RECEBIÓ  
SECRETARÍA GENERAL  
27 ABR. 2014  
Georgina Jarama Jarama  
SECRETARÍA GENERAL

*[Handwritten signature]*  
Alcalde Municipal  
Municipalidad Provincial de Nasca